

## Protecciones para niños indocumentados Todos los niños tienen derecho de asistir a la escuela

En 1982, El Tribunal Supremo de los Estados Unidos dictaminó en el caso *Plyler vs. Doe* [457 U.S. 202] que los niños de padres indocumentados tienen el mismo derecho de asistir a las escuelas públicas primarias y secundarias que tienen sus contrapartes de nacionalidad estadounidense. Al igual que los demás niños, los estudiantes indocumentados están obligados a asistir a la escuela hasta que llegan a la edad exigida por la ley.

A raíz de la decisión *Plyler*, las escuelas públicas no pueden:

- negarle la matrícula a un estudiante basándose en su situación legal y/o inmigratoria, ya sea a principios del curso o durante cualquier otro momento del año escolar;
- tratar a un estudiante en forma desigual para verificar su situación de residencia;
- efectuar prácticas cuyo resultado sea obstruir el derecho de acceso a los servicios escolares;
- requerir que un estudiante o sus padres revelen o documenten su situación inmigratoria;
- hacer interrogatorios a estudiantes o padres que pudieran revelar su situación de indocumentados;
- exigir que un estudiante obtenga un número de seguro social como requisito de admisión a la escuela.



La escuela debe de asignar un número de identificación a los estudiantes que no tienen tarjeta de seguro social. Los adultos sin números de seguro social quienes están solicitando que a un estudiante lo admitan a un programa de almuerzo y/o desayuno gratis, sólo tienen que indicar que no tienen seguro social en el formulario. Cambios del Programa de Visado F-1 (de estudiantes) no cambiarán las obligaciones antedichas en cuanto a los niños indocumentados. Se aplican sólo a los estudiantes que solicitan del extranjero un visado de estudiantes y que están actualmente en los Estados Unidos en un Visado F-1.

Además, el Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (Family Education Rights and Privacy Act) le prohíbe a las escuelas proveerle a cualquier agencia externa – incluyendo el Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Services – INS) – cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal sin haber obtenido permiso de los padres del estudiante. La única excepción es si una agencia obtiene una orden judicial – conocida como una citación o subpoena – que los padres pueden retar. Los oficiales escolares deben estar conscientes de que el mero hecho de pedirle tal permiso a los padres podría impedir los derechos *Plyler* de un estudiante. Finalmente, el personal escolar – especialmente los directores y otros administradores o personal docente – deben saber que no están bajo ninguna obligación legal de poner en vigor las leyes de inmigración de los EEUU.

Para más información, o para denunciar incidentes de exclusión escolar o retraso en la admisión a clases, favor de llamar a: META (Nationwide) 617- 628-2226 NY Immigration Hotline (Nationwide) 212-419-3737 MALDEF (Washington, D.C.) 202-293-2828

### Información: NJ Immigration policía network [www.njipn.org](http://www.njipn.org)

**¿DE QUÉ TRATA ESTE FOLLETO?** El propósito del folleto es educar a los padres inmigrantes acerca de las leyes estatales y federales que les garantizan acceso a servicios de educación pública y el derecho a recibir material en su idioma nativo. En la primera sección se hace referencia a extractos de estas leyes y se presentan útiles resúmenes del significado de la terminología legal para los padres. Algunas de las leyes descritas no se relacionan directamente con el acceso al idioma pero contienen información importante que los padres inmigrantes necesitan conocer.

**¿POR QUÉ ESTA INFORMACIÓN ES IMPORTANTE PARA MI?** Los hijos de inmigrantes se enfrentan a un conjunto único de desafíos en el sistema de escuelas públicas, varios de los cuales se derivan de diferencias culturales y de idioma. A medida que crecen, muchos hijos de inmigrantes conllevan un riesgo mayor de deserción escolar, de involucrarse en actividades criminales o de involucrarse con el sistema de justicia criminal, y de enfrentar el desempleo. Una de las mejores maneras de romper este ciclo es mediante el *envolvimiento* de los padres. Las escuelas donde los padres usualmente se involucran en actividades de liderazgo y de toma de decisiones resultan en comunidades más exitosas, sanas y felices.



This fact sheet produced by STEP, Inc. TN's Parent Training Information Center  
Contact us Toll-free (in TN) 1 (800) 280-7837 English or 1 (800) 975-2919 Espanol